

Señores(a)
ANONIMO
Bogotá D.C.


Asunto: Comunicación **SDQS N° 381705-2021**

Respetado(a) señor(a):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita *“intervención frente a un acto de corrupción que se viene presentando en la Contraloría de Bogotá.”*, atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud, ni es la competente para investigar a funcionarios de la administración, por lo tanto si los ciudadanos requieren presentar alguna queja deben dirigirse a las entidades competentes. Según su solicitud se da traslado a la Honorable Concejal Maria Susana Muhamad, para su conocimiento.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **381705-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez levantada aquella, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,



CARLOS JULIO PIEDRA ZAMORA
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres - Profesional
Revisó: Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02

